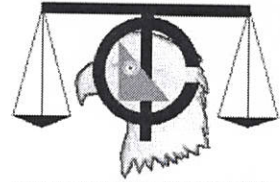




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 28 SEP 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 213/2018, caratulado: "S/MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DE MASAS EN EL EDIFICIO DEL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1653/2018 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1 y 1 vuelta, la Dirección de Administración solicita autorización para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la medición de puesta a tierra y continuidad de las masas, conforme el protocolo dispuesto por Resolución 900/15 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que ha tomado intervención el Área Técnica del Organismo mediante Informe Técnico N° 201/2018 Letra: TCP-SC-AT (v. f. 8), en el cual detalla los trabajos que son necesarios realizar y estima el gasto en la suma total de \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 105/2018, obrante a foja 10.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

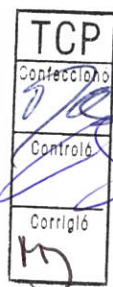
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para los trabajos correspondientes a la medición de puesta a tierra y continuidad de las masas, conforme el protocolo dispuesto por Resolución 900/15 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y Especificaciones Técnicas detalladas en Informe Técnico N° 201/2018 Letra: TCP-SC-AT, por la suma total estimada de \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 5 2 - /2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia